

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No: 248

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO: 2020-00051-00
DEMANDANTE: YACSON CARDONA BETANCURT
ANGIE JULIANA RAMIREZ CARDONA
DEMANDADO: CARLOS ARTURO RAMÍREZ CRISTANCHO

Si bien la diligencia de secuestro se programó para el 04 de mayo del presente año, el Despacho dispone COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANÁ, a efecto de que, mediante el funcionario correspondiente se sirva materializar tal medida cautelar. Líbrese el exhorto con los insertos del caso advirtiendo que conforme al artículo 40 del C.G del Proceso queda revestido de las facultades que le habilitan para la práctica de la diligencia, se advierte que ya se encuentra designado secuestre de la lista de auxiliares de la justicia señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, por ello solo deberá posesionarle y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia. Infórmese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 50

De la presente fecha. 21/04/2022

Secretaria